Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este 01 de junio del 2020

ADENDA Nº 6

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/20. "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA". ID 376457.-

I- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO B – PUNTO 7 – QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

7. Solicitud de Muestras: Se solicitaran Muestras **SI.**

QUEDANDO COMO SIGUE:
*7. Solicitud de Muestras: Se solicitaran Muestras **NO.***

II- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO B – PUNTO 18 QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

c) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2018
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al ejercicio fiscal año 2018
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al ejercicio fiscal, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2018.

c) Para contribuyentes de IRP

NO APLICA

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

NO APLICA

b) **Capacidad técnica:**

NO APLICA

e) Experiencia:

NO APLICA.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

QUEDANDO COMO SIGUE:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.*

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

c) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2018.
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al ejercicio fiscal año 2018.
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al ejercicio fiscal, no deberá ser negativo.*

b) Para contribuyente de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2019.

c) Para contribuyentes de IRP
NO APLICA

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General
NO APLICA

d) CAPACIDAD TÉCNICA:
NO APLICA.

e) EXPERIENCIA:
Demostrar la capacidad en la provisión de muebles similares a lo solicitado en la presente licitación a entidades públicas o privadas, dentro de los últimos 2 años (2018 y 2019), mediante la presentación de contratos y/o facturas y que en el conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. En el caso de Consorcios, serán válidos todos los contratos presentados por sus integrantes.-

d) DDJJ Ley Nº 6355/19
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

III-SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO B – PUNTO 20 QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras:

Las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones será causal de descalificación de la oferta.
Las muestras presentadas deberán estar correctamente identificadas, con los siguientes datos como mínimo:

- Identificación de la empresa oferente
- N° y nombre del llamado
- N° de ítem con descripción del ítem (según lo requerido por la convocante en la lista de precios)

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

La verificación de las muestras corresponderá a los miembros del Comité de Evaluación. La misma se realizará teniendo en consideración las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación.

QUEDANDO COMO SIGUE:

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA

IV- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO C – PUNTO 2 – PLAN DE ENTREGAS QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los bienes será de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compras y/o Servicios por el Proveedor Adjudicado, firmada por el Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.

QUEDANDO COMO SIGUE:

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compras y/o Servicios por el Proveedor Adjudicado, firmada por el Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros, la recepción se hará en la División de Suministros y Materiales de la Institución Municipal entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs..

V- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO C – PUNTO 3 – INDICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Notas de Remisión
Será presentado: **Nota de Remisión conforme a necesidad.**
Frecuencia: **1 (uno).**
Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Nota de remisión 1	Nota de Remisión	Abril de 2020

QUEDANDO COMO SIGUE:

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Notas de Remisión
Será presentado: ***Nota de Remisión conforme a necesidad.***
Frecuencia: ***1 (un).***
Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	***TIPO***	***FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)***
Nota de remisión 1	*Nota de Remisión*	*Julio de 2020*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

VI- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS Formulario 106 del 2018 años para contribuyentes del IRPC

QUEDANDO COMO SIGUE:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS
*IVA General de los últimos l_____l meses para contribuyentes solo del IVA General **NO APLICA**.*
Formulario 106 del último l 2019 l años para contribuyentes del IRPC
*Formulario 104 de los últimos l_____l años para contribuyentes de renta personal **NO APLICA**.*
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia requerida

VII- SE MODIFICA LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN – ANEXO E – PUNTO 3 OTROS DOCUMENTOS QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

e) Otros documentos.
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono. Declaración Jurada de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas. Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión del servicio solicitado en la presente licitación (Estantes de Metal y Mesa Tablón) a entidades públicas y/o privadas del último año (2019).

QUEDANDO COMO SIGUE:

f) Otros documentos.
Declaración Jurada de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas acompañado con el Anexo C *Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de muebles similares a lo solicitado en la presente licitación a entidades públicas y/o privadas entre los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019).*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE RECONSTRUYAMOS Unidad Operativa De Contrataciones

VIII- SE MODIFICA LA PROFORMA DEL CONTRATO QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

MODELO DE CONTRATO N°__

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal _____ y por el Secretario General _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376457**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA *N°* 15/20,** convocada por Resolución N°…/IM de fecha …./…./20….. y Adjudicada a través de la Resolución N° ____IM de fecha __ de _____ de _____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catlogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56101520-006	Estante de metal	*INDICAR*	*INDICAR*	Unidad	40		
2	56101519-010	Tablon	*INDICAR*	*INDICAR*	Unidad	40		

Total: *[sumatoria]*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Reconstruimos Unidad Operativa De Contrataciones

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la Dirección de Desarrollo Social.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

_____ _____
Secretario General Intendente Municipal

Sr.....
C.I.....
XXXXXXXXXXXXXXXXX

QUEDANDO COMO SIGUE:

MODELO DE CONTRATO N°_____

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal _____ y por el Secretario General _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA FERIA HORTIGRANJERA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

g) Contrato;
h) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
i) Los datos cargados en el SICP;
j) La oferta del proveedor;
k) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376457***

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA Nº 15/20,*** *convocada por Resolución Nº.../IM de fecha ..../..../20..... y Adjudicada a través de la Resolución Nº ____IM de fecha __ de _____ de _____.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56101520-006	Estante de metal	indicar	indicar	Unidad	40		
2	56101519-010	Tablón	indicar	indicar	Unidad	40		

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Secretario General	*Intendente Municipal*

Sr.....
C.I.....
XXXXXXXXXXXXXXXXX

IX. SE MODIFICA LA SECCIÓN DE PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS EN EL SICP, REALIZANDO AJUSTES EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

X. SE MODIFICAN LOS DATOS DE FECHA Y HORA DE CONSULTA, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.

FECHA Y HORA TOPE PARA CONSULTAS

Fecha: 05 de junio de 2020
Hora: 10:00hs

FECHA Y HORA TOPE PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha: 08 de junio de 2020
Hora: 10:00hs

FECHA Y HORA PARA LA APERTURA DE SOBRES

Fecha: 08 de junio de 2020
Hora: 10:30hs

OBS., LOS DEMÁS PUNTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN NO SE MODIFICAN Y SINGUEN IGUALES.

Abog. Lourdes Oberladstatter
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones